INFORME DE EVALUACIÓN Nº 43/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 154/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y EL CABLEADO INTERNO DEL VMME" ID 336.217.-

1. Introducción.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 154/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y EL CABLEADO INTERNO DEL VMME" ID 336.217.**

2. Régimen Legal

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

3. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 336217
c) Publicación: En el SICP en fecha 14/11/2017.
d) Invitación: Se ha cursado invitación a las siguientes empresas:
- COMTEL SOCIEDAD ANOMINA.
- NORTEC S.A.
- RIEDER Y CIA SACI
- SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES SA (SITESA)
- INFOCENTER SA

e) Adendas y Aclaraciones: La Convocante ha emitido una adenda:
- Adenda Nª 1 Modificación en el SICP de la fecha de presentación de las ofertas y la fecha de apertura de ofertas.

4. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura Nº 48 se informa que en fecha 30 de diciembre del año 2017, en la sala de reuniones de la UOC, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, se da inicio al Acto de Apertura del Llamado CD Nº 154/2017 según lo indicado en la Carta de Invitación, presentando su oferta la siguiente Empresa:

Nº	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	RIEDER & CIA SACI	Gs. 3.400.000.-

5. Verificación de la documentación presentada.

a) Documentación presentada.

Con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

El resultado del estudio se resume conforme a lo verificado y solicitado vía Memorándum DA Nº 1172 por la Dirección de Bienes y Suministros lo siguiente:

Emilio Bogado
Director
...ción de Bienes y Suministros

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 43/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 154/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y EL CABLEADO INTERNO DEL VMME" ID 336.217.-

Inc.	DOCUMENTOS ANEXO E – Documentos de la Oferta:	RIEDER & CIA SACI
	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a)	**Formulario de Oferta** **[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	NO CUMPLE (*)

(*) La oferta presentada por la empresa **RIEDER & CIA SACI,** se ha cotizado en forma errónea la planilla de precios, conforme a lo verificado en el SICP, ya que la misma no coincide con lo requerido en el formulario N° 3.

Que, tal OMISION incurrida por el oferente está caracterizada como SIGNIFICATIVAS por el Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en los artículos que se transcriben a continuación:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ..3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

(...) 1) *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En ese orden, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el análisis realizado la oferta NO CUMPLE debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación de documentación SUSTANCIAL requerida. –

Emilio Bogado
Director
...n de Bienes y Suministros

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 43/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 154/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y EL CABLEADO INTERNO DEL VMME" ID 336.217.-

(**) Los documentos formales ni los datos del SINARH no han sido requeridos teniendo en cuenta que la oferta no cumple con la documentación sustancial requerida.

6.

Conclusion y recomendación

Traemos a colación lo establecido en el **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley N° 2051/03 establece: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...*

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye en recomendar la **DECLARACION DESIERTA** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 154/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y EL CABLEADO INTERNO DEL VMME" ID 336.217,** de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03.

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que proceda con los trámites administrativos pertinentes.

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones .....

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C.

Titular de la Sub Unidad o su representante .....

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Asunción, 29 de diciembre de 2017.